

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el avalúo obrante a los folios (95 al 135 del Cdno. No. 2), no fue objeto de observaciones dentro del término de traslado, el Juzgado lo declara en firme, el valor del avalúo que ha sido presentado.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez